CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1133, que dispuso el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial, modificó los artículos 12 y 13 del Decreto Ley Nº 21021, Ley que crea la Caja de Pensiones Militar Policial, estableciendo que su Consejo Directivo se encuentra integrado, entre otros, por dos (2) directores designados por el Ministro de Defensa:

Que, el artículo 12 del Decreto Ley Nº 21021, dispone que para ser designado miembro del Consejo Directivo se requiere tener formación y experiencia en materia previsional o en administración económico financiera; asimismo, los integrantes del Consejo Directivo, a excepción de los representantes de los pensionistas, no deben de pertenecer al régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 19846 ni al régimen de pensiones militar policial regulado por el Decreto Legislativo Nº 1133;

Que, el artículo 13 del Decreto Ley Nº 21021, señala que los directores del Consejo Directivo son nombrados por resolución suprema, refrendada por los Ministros de los sectores correspondientes; siendo que su mandato se ejerce por un período de dos (2) años, prorrogable por una sola vez y por el mismo plazo. Así también, los directores del Consejo Directivo están afectos a los mismos impedimentos, responsabilidades y causales de vacancia que señala la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, para los directores de las entidades financieras;

Que, con Oficio Nº 02494-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, en atención al Informe Nº 00283-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, de la Dirección de Personal Civil, considera que el señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini, propuesto para ser designado como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, cumple con los requisitos previstos en la normativa que regula la materia;

Que, con Informe Legal Nº 01101-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable designar, por medio de resolución suprema, al señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 21021, Ley de creación de la Caja de Pensiones Militar Policial y modificatorias; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, en representación del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ Ministro de Defensa

2307567-3

Designan miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 048-2024-DE CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1133, que dispuso el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial, modificó los artículos 12 y 13 del Decreto Ley Nº 21021, Ley que crea la Caja de Pensiones Militar Policial, estableciendo que su Consejo Directivo se encuentra integrado, entre otros, por dos (2) directores designados por el Ministro de Defensa;

Que, el artículo 12 del Decreto Ley Nº 21021, dispone que para ser designado miembro del Consejo Directivo se requiere tener formación y experiencia en materia previsional o en administración económico financiera; asimismo, los integrantes del Consejo Directivo, a excepción de los representantes de los pensionistas, no deben de pertenecer al régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 19846 ni al régimen de pensiones militar policial regulado por el Decreto Legislativo Nº 1133;

Que, el artículo 13 del Decreto Ley Nº 21021, señala que los directores del Consejo Directivo son nombrados por resolución suprema, refrendada por los Ministros de los sectores correspondientes; siendo que su mandato se ejerce por un período de dos (2) años, prorrogable por una sola vez y por el mismo plazo. Así también, los directores del Consejo Directivo están afectos a los mismos impedimentos, responsabilidades y causales de vacancia que señala la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, para los directores de las entidades financieras; Que, con Oficio Nº 02494-2024-MINDEF/VRD-

Que, con Oficio Nº 02494-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, en atención al Informe Nº 00283-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, de la Dirección de Personal Civil, considera que la señora Martina Gisella Marangunich Rachumi, propuesta para ser designada como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, cumple con los requisitos previstos en la normativa que regula la materia;

Que, con Informe Legal Nº 01101-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable designar, por medio de resolución suprema, a la señora Martina Gisella Marangunich Rachumi como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 21021, Ley de creación de la Caja de Pensiones Militar Policial y modificatorias; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Martina Gisella Marangunich Rachumi como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, en representación del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ Ministro de Defensa

2307567-4

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00713-2024-DE

Lima, 15 de julio del 2024

Lima, 16 de julio de 2024